

**«Ley 51/2003, de 2 de diciembre,
de igualdad de oportunidades, no discriminación
y accesibilidad universal de las personas con discapacidad»**

Artículo 10 - Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación.

2. Las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación establecerán, para cada ámbito o área, medidas concretas para prevenir o suprimir discriminaciones, y para compensar desventajas o dificultades. Se incluirán disposiciones sobre, al menos, los siguientes aspectos:

(...)

c) Apoyos complementarios, tales como ayudas económicas, tecnológicas de apoyo, servicios o tratamientos especializados y otros servicios personales. En particular, **ayudas y servicios auxiliares para la comunicación**, como sistemas aumentativos y alternativos, sistemas de apoyos a la comunicación oral y lengua de signos u otros dispositivos que permitan la comunicación.

Como bien menciona Oscar García Muñoz en su obra "Lectura Fácil: Métodos de Redacción y Evaluación", se podría incluir a la lectura fácil como un mecanismo que favorece la comunicación con las personas con discapacidad en relación a las "ayudas y servicios auxiliares para la comunicación" que mencionan en la Ley.